



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00326 00
DECISIÓN	RESUELVE MEMORIAL PARTE ACTORA. INTEGRADA LA LITIS, POR LA SECRETARÍA, SE CORRERÁ TRASLADO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS.

En respuesta al memorial que antecede (archivo PDF 60), procedente de la apoderada de la parte actora, en que solicita se tenga por no contestada la demanda por parte de la codemandada Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S, en Liquidación, atendiendo al momento en que se la tuvo notificada, y que para el 28 de noviembre se encontraba vencido el término del traslado.

Acorde con lo indicado en providencia de noviembre 22 de 2023 (archivo PDF 59), y finalizado como se encuentra el término del traslado de la demanda, sin que Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S, en Liquidación, se hubiese pronunciado; se tendrá por no contestada la misma.

En otro orden, y a fin de seguir con el trámite que corresponde, por la Secretaría del Juzgado, se correrá traslado de los recursos (archivo PDF 53), uno de ellos en subsidio apelación, presentados por el abogado de la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., para que, y si es del caso, la parte contraria, dentro del término consagrado en el artículo 319 en armonía con el 110, ambos del CGP, complemente o se ratifique en lo ya indicado en escrito obrante en archivo PDF 54.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 18682cf11747bbb76f2e25d92032713d9e8ba122b774dc3dcc082d26ee553269
Documento generado en 24/01/2024 10:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>